III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 15 de junio de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, sobre las pruebas de acceso y los precios públicos por la prestación de servicios académicos no universitarios de las enseñanzas artísticas de grado para el curso escolar 2010/2011.

Por Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, de 19 de mayo de 2010 («Boletín Oficial de Aragón» de fecha 21 de mayo) se reguló la convocatoria de admisión de alumnos a los estudios superiores de diseño, de conservación y restauración de bienes culturales y de música para el curso académico 2010-2011 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Disposición adicional única de dicha Orden determinó que, si en el tiempo que medie entre la publicación de dicha convocatoria y el inicio del curso 2010/2011 tuviera lugar en Aragón la implantación de las nuevas enseñanzas artísticas superiores, cuya ordenación se establece en el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte otorgaría validez a las pruebas de acceso reguladas por dicha Orden, para permitir así la incorporación a las nuevas enseñanzas por parte de los aspirantes que hubieran obtenido una plaza.

Los Reales Decretos 631, 633 y 635 de 14 de mayo de 2010 y publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de junio regulan los contenidos básicos de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, Conservación y Restauración de Bienes Culturales y Diseño. En sus disposiciones adicionales terceras, se establece que la implantación progresiva de dichas enseñanzas se iniciará en el curso 2010/2011, por lo que resulta procedente aplicar la previsión de la disposición adicional de la citada Orden de 19 de mayo de 2010.

Por otro lado, por Orden de 8 de febrero de 2010 («Boletín Oficial de Aragón» de 1 de marzo) quedaron establecidas las cuantías de los precios públicos por la prestación de servicios académicos no universitarios para el curso escolar 2010/2011, entre las que se recogen las referentes a las enseñanzas artísticas superiores. Habiéndose producido con posterioridad a dicha Orden la mencionada implantación de la nueva ordenación de las enseñanzas artísticas superiores, procede aplicar las cuantías ya fijadas para aquéllas a las enseñanzas artísticas de Grado que se implanten en nuestra Comunidad.

Por todo ello, en virtud, de lo establecido en el Decreto 18/2009, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.—De conformidad con la disposición adicional única de la Orden de 19 de mayo de 2010 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, se reconoce la validez de las pruebas de acceso a los estudios superiores de diseño, de conservación y restauración de bienes culturales y de música para el curso académico 2010-2011, para las enseñanzas artísticas de Grado que se implanten en la Comunidad Autónoma de Aragón, de modo que permitan la incorporación de los aspirantes, que hubieran obtenido una plaza, a las nuevas enseñanzas.

Segundo.—Aplicar los precios públicos establecidos para la enseñanzas artísticas superiores por Orden de 8 de febrero de 2010 («Boletín Oficial de Aragón» de 1 de marzo) a las enseñanzas artísticas de Grado que se implanten en la Comunidad Autónoma de Aragón. En cuanto a bonificaciones y demás cuestiones generales, se estará a cuanto establece la citada Orden.

Tercero.—Se faculta a los órganos directivos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo establecido en la presente Orden.

Cuarto.—Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» o recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 15 de junio de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
Mª VICTORIA BROTO COSCULLUELA